



Resolución Directoral Regional

Nº 2727 - 2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 21 DIC. 2022

Visto, el expediente N° 019-2022786524 del 14 de diciembre de 2022, que contiene el Memorando N° 2133-2022-GRSM/DRESM/D, mediante el cual se autoriza proyectar la resolución para rectificar el nombre de un integrante del Comité de Evaluación de Ascenso de Escala para profesores de Educación Técnico Productiva de la UGEL- El Dorado, en un total de siete (7) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del estado;

Que el artículo 15° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, formula los indicadores e instrumentos de evaluación. Asimismo, prevé que, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2490 de fecha 30 de noviembre de 2022, la Dirección regional de Educación de San Martín, reconoce a los Comités de Evaluación de las UGEL para Ascenso de Escala a Profesores de Educación Técnico Productiva; sin embargo, en el referido Acto Resolutivo por error involuntario se consignó el nombre del Jefe de Personal de la UGEL- El Dorado como: Jaime, siendo lo correcto: James; detalle que se observa efectivamente en el Oficio N° 0435-2022-GRSM-DRESM-UGEL-ED/D; motivo por lo que, amerita la corrección inmediata y evitar de esa manera perjuicios administrativos que demandan presupuesto y recursos;

Que el artículo N° 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser



Resolución Directoral Regional

N° 2727 - 2022-GRSM/DRE

rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar al usuario en respaldo de sus intereses es procedente la expedición de la presente, y;

De conformidad con la Ley N° 28044. Ley General de Educación, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, su modificatoria el Decreto Supremo N° 09-2016-MINEDU, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la RVM N° 148-2022-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316- 2021-GRSM/GR y con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica y de la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR, el contenido de la Resolución Directoral Regional; de acuerdo al detalle siguiente:

N°	N° RDR FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	ACCIÓN Y EFECTO QUE SE MODIFICA	DICE	DEBE DECIR
01	RDR. N° 2490 de 30/11/2022	SEGURA CHAVEZ, JAMES	Nombre	JAIME	JAMES

ARTÍCULO SEGUNDO. ESTABLECER, que luego del correctivo realizado, el nombre correcto y apellidos del integrante del Comité de Evaluación para Ascenso de Escala a profesores de Educación Técnico Productiva de la UGEL- El Dorado, queda de la siguiente manera: **JAMES SEGURA CHAVEZ;** Jefe de Personal, con DNI. N° 75822416.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación al interesado.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

WROO DRESM
RLS/DGP



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
SECRETARÍA GENERAL
Moyobamba: 21 de DIC 2022
Alicia Pinedo Casique
SECRETARÍA GENERAL
CM: 01000835470



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación